

we S.

República de Colombia



**Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría Segunda**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO DEL 14 DE ENERO DE 2016, EXPIDE EL PRESENTE:

A V I S O

Y por medio del mismo **HACE SABER A LA COMUNIDAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, consagrado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, el ciudadano **JOSE LUIS YARPAZ MORALES** ha formulado demanda en contra de la **NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL VALLE**, donde se elevaron las siguientes pretensiones:

"a) Asignar a los Juzgados de Ejecución Civil Mpal de Cali, una sede digna, debidamente adecuada, organizando cada juzgado con su propio despacho independiente, su equipo de trabajo completo, con lo cual mejoraría el rendimiento de dichos juzgados.

b) Como la descongestión que era temporal, se ha ido prolongando en el tiempo, y no ha dado los resultados esperados, se impone la creación en propiedad de por lo menos cuatro juzgados de ejecución civil mpal, con lo cual se acabaría la interinidad en que se encuentran en este momento y aumentaría su rendimiento, no sin antes advertir la relación directa entre Juez y/o su Srio (a) con el usuario y/o su abogado, de manera que respondan por su morosidad, erradicándose el turno y la justicia sin rostro y evitándonos acudir a la vigilancia administrativa para que la actuación se resuelva con prontitud.

c) Designar a los funcionarios conforme las listas de aprobados en Concursos de Méritos."

El mencionado proceso quedó radicado bajo el N° **76001-23-33-003-2015-01454-00**, fungiendo como Ponente la Magistrada, doctora **ZORANNY CASTILLO OTALORA**, siendo admitida la demanda mediante auto del catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Para su publicación por parte del extremo demandante, habida cuenta de los eventuales beneficiarios, el presente aviso se fija en cartelera de la Secretaría de la Corporación -Sistema Oral-, hoy nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016), quedando a disposición de los interesados la copia pertinente para el propósito de ley, infórmese a la comunidad local, regional y nacional la admisión de la demanda **a** través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz. Copia del mismo, será publicado en la página web de la Rama Judicial

LUZ DARY GONZÁLEZ
Secretaria
Vob